

1-SALUDA DE LA ALCALDESA

Como en años anteriores, desde esta Corporación queremos dar continuidad al II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; prestando así cobertura a las necesidades reales y desigualdades en nuestro municipio.

Quiero agradecer a todas las personas que han participado en este proyecto para darle continuidad y solucionar, dentro de lo posible, las desigualdades en nuestra localidad.

Isabel Nogueras Sánchez

2- SALUDA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE IGUALDAD

Continuamos con el compromiso por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que recoge el art. 14 de nuestra constitución.

Con la continuidad de este Plan de Igualdad, pretendemos seguir aportando nuestro grano de arena y ayudar así a paliar esas diferencias, que por tradición, cultura, etc. Nos encontramos en nuestra sociedad.

Desprotegidos, discriminados y en desigualdad de condiciones, se encuentra una parte de nuestra sociedad.

Este plan propone unos ejes, objetivos y actuaciones para ayudar a superar estas barreras, y así conseguir la total igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres.

Reflexionemos, participemos y ayudemos a construir una comunidad totalmente igualitaria.

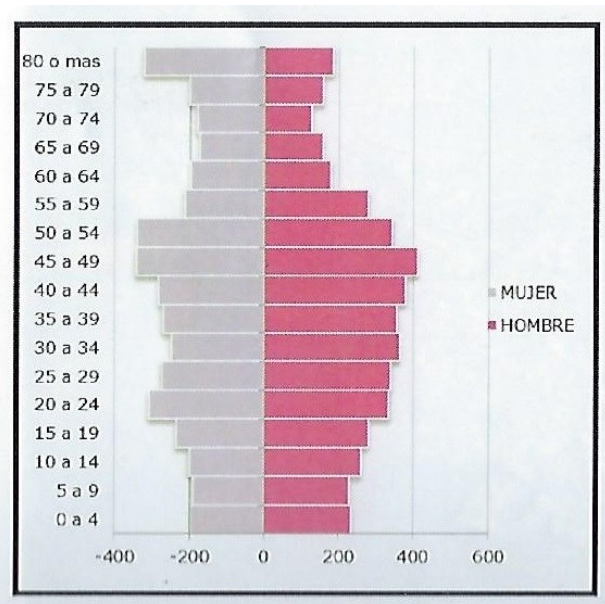
Es por esto por lo que seguiremos luchando.

Fuensanta Molinero Fernández

3-CONTEXTUALIZACIÓN (DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO)

En la ciudad de Villanueva del Arzobispo nos encontramos con una situación en la que la igualdad real entre mujeres y hombres aún no es un hecho pleno, puesto que existen determinadas trabas y obstáculos que impiden a las mujeres estar en una condición igualitaria con los hombres en el acceso a determinadas oportunidades.

Hablando ya más específicamente de la realidad de la mujer en Villanueva del Arzobispo, nos encontramos con la siguiente pirámide poblacional

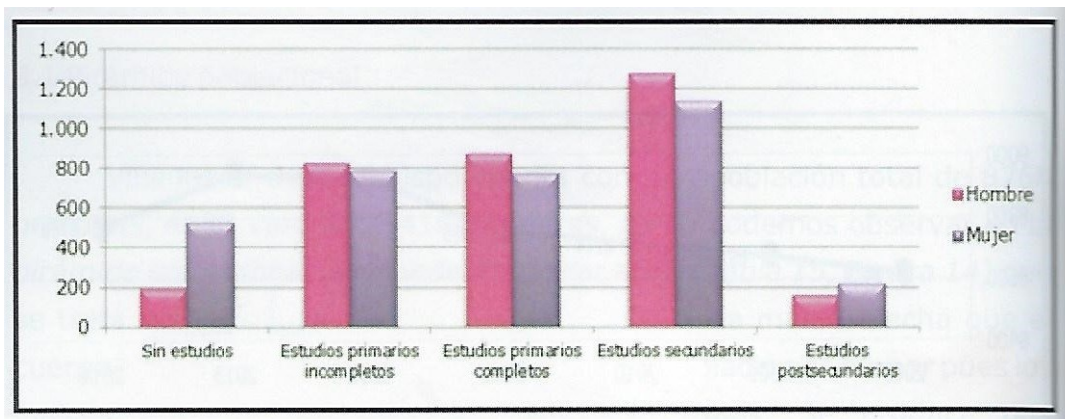


Pirámide poblacional

En ella podemos observar que Villanueva del Arzobispo cuenta con una población total de 8768 personas, 4588 varones y 4180 mujeres. Se trata de una pirámide regresiva, con una base más estrecha que el cuerpo central. En las edades más jóvenes, la población es menor pues los índices de natalidad son cada vez más bajos. Se produce una concentración de población en los intervalos de edad entre 40 y 54 años. Existe un mayor número de hombres que de mujeres en edades más jóvenes, situación que se prolonga hasta los 59 años, pero esta situación se invierte a medida que aumenta la edad, habiendo una mayor proporción de mujeres en edades más avanzadas. Este hecho se explica por la mayor esperanza de vida al nacer que presenta el sexo femenino en relación al masculino.

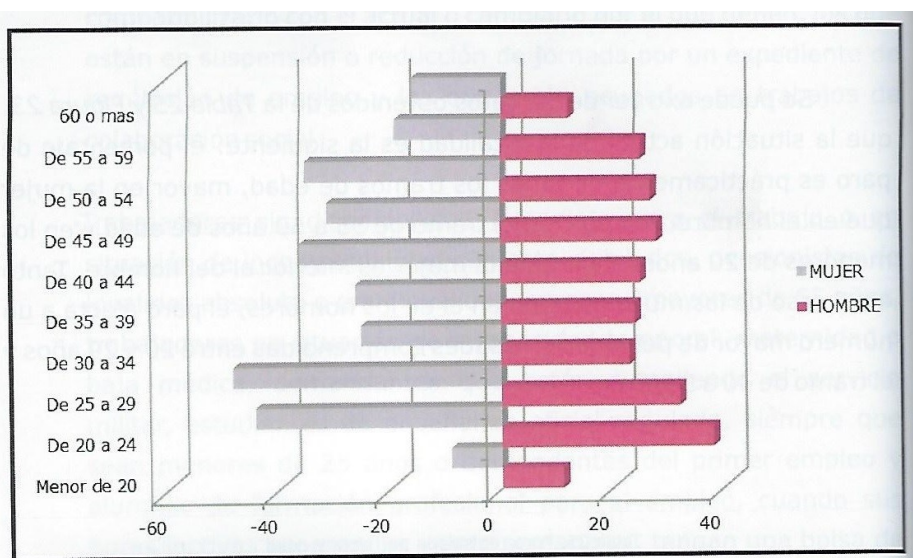
En relación con el nivel de instrucción, existe un elevado número de habitantes que carecen de estudios, siendo mayor el número de mujeres. Existe un alto porcentaje que han finalizado sus estudios secundarios, siendo mayor el número de hombres. Sin embargo, son muy pocos los habitantes del municipio que continúan estudios tras realizar estudios secundarios, siendo mayor el porcentaje de mujeres que de hombres.

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES
Villanueva del arzobispo (2019-2023)



Población por nivel de instrucción

En cuanto a la demanda de empleo, la mujer destaca sobre todo en el sector servicios. El paro que registramos en el municipio es prácticamente en todos los tramos de edad, mayor en la mujer que en el hombre. Tan solo en el tramo de 55 a 59 años de edad y en los menores de 20 años, el paro de la mujer es inferior al del hombre. Tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, el paro afecta a un mayor número de personas en edades comprendidas entre 20 y 29 años y el tramo de 40 a 54 años. Hay un mayor número de mujeres desempleadas que de hombres, que nos indica la inferioridad de la situación laboral de la mujer. El desempleo afecta a un mayor número de personas con edades comprendidas entre 25 y 44 años en ambos sexos, el número de mujeres jóvenes registra mayor desempleo que los hombres jóvenes, ello puede ser debido a que existe un mayor número de mujeres que continúa su formación una vez que finaliza los estudios obligatorios.



Paro registrado por sexo y edad

4- JUSTIFICACIÓN DEL II PLAN

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en su objetivo constante de conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y siguiendo las líneas establecidas en el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades (2008-2013) va a seguir trabajando por la igualdad a través de la implantación del **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres** (2018-2022).

A pesar de los cambios en los últimos tiempos favorables a la incorporación de la mujer en un plano de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida social de nuestra comunidad y de los apoyos y legislación vigentes en materia de igualdad; la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no está instaurada completamente y requiere continuar adoptando medidas en las diferentes áreas de la gestión de un ayuntamiento como el de Villanueva del Arzobispo para contribuir, desde una perspectiva local, a conseguir tan ansiado objetivo.

El marco **legislativo y conceptual** en el que se fundamentan los contenidos y actividades que se proponen en este Plan se nutre del trabajo que, desde la segunda mitad del siglo pasado, se ha venido realizando para la superación de la desigualdad por razón de género, y que se ha plasmado en los siguientes documentos:

En el ámbito de la Organización de Naciones Unidas:

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer (1967). Las conclusiones de Las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer organizadas por las Naciones Unidas en el último cuarto del siglo XX y celebradas, respectivamente, en México, Copenhague, Nairobi y Beijing. Dichas conclusiones han contribuido a situar la igualdad en el centro de las agendas de las políticas internacionales.

La Aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que ha fomentado una nueva concepción de las mujeres como impulsoras de desarrollo y progreso en todos los sectores y a todos los niveles. Puede considerarse uno de los instrumentos jurídicos más importantes a nivel internacional en lo que a la defensa de los derechos de las mujeres se refiere.

En el ámbito de Unión Europea:

Las numerosas directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, que giran en torno a la eliminación de la discriminación legislativa y proponen la implementación de planes o programas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, creando, asimismo, organismos y estructuras específicas para la coordinación de las políticas de igualdad.

En España:

La Constitución Española, que a lo largo de su articulado, presenta la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, e incide en la obligación de los poderes públicos de hacerla efectiva, removiendo los obstáculos que dificulten su consecución.

La Ley 39/1999 de 5 de noviembre para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, que introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para favorecer la conciliación y la corresponsabilidad.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que insta a las Administraciones Públicas a integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas públicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su art. 10 establece “que la comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluza promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política y social”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que insta a los poderes públicos a la implantación de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, siendo de aplicación a la administración de la Junta de Andalucía y a las entidades que integran la administración local.

La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece dentro de la Comunidad Andaluza un conjunto de servicios especializados para la información, asesoramiento y atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula las competencias municipales y provinciales a nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su artículo 12.1 se establece la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales. Por su parte, en el artículo 27, que define los principios informadores de los servicios locales de interés general, se prioriza, en el número 2, la igualdad y la no discriminación.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, que incluye medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razón de sexo

4 - PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios que orientan las acciones incorporadas a este II Plan Municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos, son los siguientes:

1. **IGUALDAD DE TRATO** entre mujeres y hombres. Este principio supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
2. **TRANSVERSALIDAD** del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Pretende incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, atravesando todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.
3. **INTEGRACIÓN**: Este principio recoge la necesidad de impulsar una línea de acción común desde diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres. Se trata de superar la discriminación por razón del sexo y promover la igualdad entre hombres y mujeres contribuyendo a una imagen definida y coherente de la acción municipal en este sentido.
4. **DIVERSIDAD**: Este principio es fundamental para tener en cuenta que las diferencias entre los seres humanos nos enriquecen. La diversidad forma parte de nuestras sociedades. Las mujeres como los hombres no somos un todo homogéneo, sino diverso y diferente. Las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de la discriminación ante ésta. La diversidad implica tener en cuenta las diferencias pero también las similitudes.
5. **PARTICIPACIÓN**: Para que un Plan de Igualdad tenga una acogida real y sea sentido como propio por la ciudadanía debe constar con la cooperación y participación del mayor número de miembros de la misma. La participación ciudadana es pues el modo de actuar en democracia así como de construirla. En todas las reflexiones sobre la participación ciudadana de las mujeres se sigue poniendo el acento en la existencia de mecanismos visibles e “invisibles” que dificultan su participación en igualdad. Por todo ello, se favorecerá y potenciará el asociacionismo de las mujeres, facilitando y fortaleciendo mecanismos de participación en el tejido social; así como medidas para el empoderamiento de las mujeres a fin de alcanzar el desarrollo de su autonomía y plena ciudadanía.
6. **PREVENCIÓN**: Conseguir la igualdad de oportunidades e impedir la discriminación por razón de sexo, raza o religión como objetivos deben estar incorporados a una cultura de la tolerancia y a la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales que faciliten una mejor calidad de vida.

5-OBJETIVOS DEL II PLAN

Los objetivos generales del II Plan son:

1. Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales para integrar el principio de igualdad en las políticas públicas.
2. Fomentar cambios de actitudes en la población, favorables a la corresponsabilidad en la función social de atención a personas dependientes y en las tareas domésticas y potenciar servicios de apoyo desde las administraciones públicas para alcanzar la conciliación.
3. Fomentar las posibilidades de acceso al empleo y promoción, en condiciones de igualdad efectiva de oportunidades, de las mujeres de la ciudad e implantar estrategias de acción positiva para el empoderamiento de las mismas.
4. Promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares y de persona adultas, en todos los ámbitos de la cultura y el deporte.
5. Erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas.
6. Favorecer la inclusión social de las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad y prevenir las causas que la provocan.
7. Mejorar la calidad de vida de las mujeres mediante la promoción de la salud y la creación de hábitos saludables a lo largo de todo su ciclo vital.
8. Incrementar la presencia y participación de las mujeres en la vida ciudadana para favorecer el empoderamiento de éstas, teniendo en cuenta su diversidad.
9. Conseguir una organización de Villanueva del Arzobispo que favorezca una mayor calidad de vida para las mujeres y hombres según sus diferentes condiciones y necesidades mejorando la convivencia, funcionalidad, accesibilidad y seguridad.

HACIA EL AYUNTAMIENTO:

OBJETIVO GENERAL:

Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales para integrar el principio de igualdad en las políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Considerar el presente plan de igualdad como marco de referencia de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

ACTUACIONES:

- ❖ Informar y dar a conocer los contenidos del II Plan de Igualdad a todas las áreas, grupos municipales, sindicatos y servicios municipales mediante la elaboración de un programa de divulgación anual (charlas, web, folletos...)
- ❖ Introducir la perspectiva de género en el diseño y contenidos de la página WEB municipal
- ❖ Impulsar la creación de una web específica de temas de Mujer, dentro de la web municipal.
- ❖ Incrementar la función ejemplarizadora del Ayuntamiento para la población general, mediante el reconocimiento de las mujeres, recuperación de su memoria histórica y otras acciones que potencien la igualdad entre mujeres y hombres (nombres de mujeres ilustres en las calles y otros espacios urbanos, monumentos, esculturas, etc.).
- ❖ Elaborar y aplicar un plan de igualdad de empresa (en el propio Ayuntamiento) dirigido a respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como medidas de acción positiva. Estas medidas se deberán negociar y acordar, con representantes legales de las trabajadoras y trabajadores municipales.

2. Comprometer a las concejalías correspondientes en la planificación y ejecución de las acciones que les competan del II Plan de Igualdad.

ACTUACIONES:

- ❖ Intensificar la formación al personal municipal en los conceptos de igualdad de género, doble discriminación, acción positiva y aplicación de la transversalidad de género en sus actuaciones.
- ❖ Facilitar a la plantilla municipal apoyos técnicos para el uso del lenguaje no sexista, tales como folletos informativos, programas informáticos, guías de buenas prácticas, cursos de formación, etc.)
- ❖ Introducir la perspectiva de género tanto en la formación técnica como en la orientación de los programas y proyectos de las áreas municipales.

- ❖ Consignar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en este II Plan teniendo en cuenta las competencias de cada una de las áreas.
- ❖ Priorizar por medio de los órganos de contratación, la adjudicación de los contratos a aquellas empresas que tengan incorporada en la organización de sus recursos humanos, medidas para aplicar la normativa de conciliación de la vida, personal, familiar y laboral dentro de planes de igualdad de empresa.
- ❖ Impulsar que en todos los estudios, memorias, estadísticas e investigaciones realizados en todas las áreas del Ayuntamiento, se desagreguen los datos por sexos.

3. Constitución de la Comisión Interáreas Municipales con presencia de todas las áreas del Ayuntamiento

ACTUACIONES:

- ❖ Unificar criterios y actuaciones para el desarrollo del II Plan.
- ❖ Establecer redes de coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales en las actuaciones que proponga el Plan y con aquellas que sean especialmente de su competencia.
- ❖ Impulsar y velar por la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a todas las actuaciones y programas municipales.
- ❖ Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones que se van desarrollando para llevar a cabo el II Plan.
- ❖ Coordinar desde la Comisión Interáreas Municipales las actuaciones de sensibilización conjuntas alrededor de la campaña de sensibilización del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer y 25 de noviembre, Día Internacional para combatir la Violencia contra las Mujeres, así como otras actuaciones transversales que puedan desarrollarse.

4. Potenciar la incorporación y promoción de mujeres en todas las áreas municipales.

ACTUACIONES:

- ❖ Extender en toda la ciudad la publicidad de las pruebas de acceso a la Policía Local incidiendo en las posibilidades de las mujeres.
- ❖ Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración introduciendo en la normativa municipal una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Todos los tribunales u órganos de selección del personal responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- ❖ Facilitar el acceso de las mujeres a los órganos y cargos de responsabilidad del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y fortalecer su presencia en los mismos.
- ❖ Prevenir, conocer y en su caso eliminar las posibles prácticas de discriminación indirecta de las mujeres en el acceso y selección a los puestos de trabajo y responsabilidad municipal.

ÁREA DE CONCILIACIÓN Y DE SENSIBILIZACIÓN

De manera complementaria a las actuaciones que se vienen desarrollando desde el Centro Municipal de Información a la Mujer, se pondrán en funcionamiento acciones de carácter sensibilizador de forma integral en todos los ámbitos del municipio, es decir, tanto desde los organismos locales como desde los ámbitos privados villanovenses.

OBJETIVO GENERAL: Promover el cambio de actitudes en la sociedad fomentando la evolución de mentalidades en favor del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de disminuir el riesgo de incurrir en discriminación por cuestión de género.

ACTUACIONES:

- ❖ Organizar sesiones de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía.
- ❖ Difundir los programas y funciones del Centro de la Mujer del Ayuntamiento, así como las acciones previstas en el presente Plan, a través de los distintos Servicios Municipales y mediante la publicación de material divulgativo en diferentes soportes: Plan de Igualdad, Guía de Recursos, Folletos y/o página web.
- ❖ Promover intercambio de experiencias en materia de igualdad de Oportunidades a nivel local.
- ❖ Establecer la publicación periódica de un boletín, que contenga toda aquella información que pueda ser de interés para las mujeres.

ÁREA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Las mujeres cada vez más se han ido incorporando al mundo laboral y a la actividad pública pero este proceso no ha ido acompañado totalmente de una distribución de las tareas tradicionales asignadas a las mujeres. Debemos recordar que en la actualidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral ya no es un asunto sólo de las mujeres, es un asunto que concierne de igual forma a toda la unidad familiar, a la sociedad en general.

A pesar de este principio básico, sabemos por los estudios con los que contamos, que existen distintas barreras que hacen muy difícil la conciliación. Todavía gran parte de la población opina que la mujer debe trabajar menos horas que el hombre para asumir el rol familiar y el ámbito empresarial es poco sensible a incorporar medidas que faciliten la conciliación.

La incorporación de las mujeres al mundo laboral no ha sido paralela a la asunción por parte de los hombres de las tareas domésticas y el cuidado de menores, mayores o dependientes, lo que ha ocasionado un desequilibrio de responsabilidades discriminatorio para las mujeres.

Las características más relevantes de la situación son: aumenta el tiempo de dedicación a la familia a medida que aumenta la edad de las mujeres, los hombres son los que dedican menos tiempo a su núcleo familiar, muchas familias tienen en su hogar algún menor, anciano y/o persona con discapacidad que precisa cuidados, siendo las mujeres el colectivo mayoritario sobre el que recae dicha obligación.

Existen así mismo, barreras estructurales muy importantes, entre otras, la división sexual del trabajo y la prioridad empresarial de maximizar la productividad, con una escasa sensibilización de la necesidad de adoptar medidas de conciliación en la empresa. El empresariado opina mayoritariamente que adoptar medidas de este tipo, limitaría la competitividad empresarial. Existen todavía graves prejuicios empresariales que consideran que las responsabilidades familiares limitan el rendimiento de las mujeres y se detectan procesos discriminatorios en su promoción y en el acceso a puestos de responsabilidad, especialmente por dicho motivo. También se detecta una asociación de discapacidad con enfermedad, lo que dificulta especialmente la contratación de mujeres con discapacidad.

Se van produciendo avances en el sistema de toma de decisiones en la pareja, el cual se está transformando hacia un modelo más simétrico debido principalmente a la incorporación de las mujeres al mundo laboral y la consecución de elevados niveles formativos de éstas, lo que produce una tendencia a tomar decisiones compartidas. No obstante, todavía se evidencian diferencias intergénero cuando se trata de decisiones “menos relevantes” (alimentación, vestido, etc.) recayendo frecuentemente en las mujeres.

La aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas con Dependencia, debe proporcionar a la población los recursos públicos necesarios para que la conciliación sea cada vez más efectiva y las administraciones municipales deben contribuir a ello por su cercanía a la ciudadanía.

Por todo ello, consideramos necesario y prioritario trabajar estratégicamente esta área de intervención, cuyo objetivo general es fomentar cambios de actitudes en la población, favorables a la corresponsabilidad en la función social de atención a las personas dependientes y en las tareas domésticas y potenciar servicios de apoyo desde las administraciones públicas para alcanzar la conciliación, que afecta tanto a hombres como a mujeres.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar cambios de actitudes en la población, favorables a la corresponsabilidad en la función social de atención a personas dependientes y en las tareas domésticas y potenciar servicios de apoyo desde las administraciones públicas para alcanzar la conciliación.

Objetivos Específicos:

1. Divulgar y sensibilizar a la población en general para el acceso a los recursos sociales de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que existen en nuestra ciudad.

ACTUACIONES:

- ❖ Diseñar y distribuir un mapa de servicios municipales, para ampliar la información a toda la población sobre los servicios y actividades de la ciudad que pueden utilizarse para la conciliación.
- ❖ Realizar actividades de sensibilización (charlas, folletos, etc.) dirigidas a toda la población sobre el reconocimiento y valoración de la conciliación como un principio de salud, de derechos y de cohesión social igualitaria, a partir de la valoración y el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres.

2. Promover la creación de servicios y actividades que permitan a las mujeres y a los hombres conciliar su vida personal, familiar y laboral.

ACTUACIONES:

- ❖ Crear, impulsar y apoyar la organización de servicios y actividades lúdicas educativas destinadas a la población infantil y juvenil fuera del horario escolar y en periodo vacacional, ampliándolo cuando sea necesario para adecuarlos a las demandas y necesidades existentes.
- ❖ Incrementar la dotación de servicios de apoyo profesionalizados dirigidos a personas dependientes (centros de día, ayuda a domicilio, plazas residenciales, Centros Ocupacionales)
- ❖ Subvencionar servicios y actividades para la conciliación a aquellas familias con bajos recursos económicos, familias monoparentales y familias con personas dependientes.
- ❖ Impulsar y colaborar en programas y proyectos que tengan como objetivo la conciliación, insistiendo en que ésta va más allá de la corresponsabilidad familiar.

3. Informar al personal municipal y a las personas trabajadoras en general, sobre las materias de conciliación familiar y potenciar que se adopten medidas de apoyo.

ACTUACIONES:

- ❖ Dar a conocer a la plantilla municipal la regulación de licencias de maternidad y paternidad, excedencias para cuidado de familiares, reducción de jornada, horario flexible, etc.
- ❖ Informar y animar para que los hombres hagan uso de sus derechos en cuanto a ausencias, permisos y licencias para visitas médicas, cuidado de familiares y atención a personas dependientes en general.
- ❖ Instar a la corporación municipal para que aumente la flexibilidad de la jornada laboral y la extienda a todos los servicios, ajustándose a las necesidades personales y/o familiares, prioritariamente de personas que tengan menores y familiares en situación de dependencia.

4. Promover el reparto equilibrado de las responsabilidades entre hombres y mujeres, así como favorecer la conciliación de la vida personal y laboral.

ACTUACIONES:

- ❖ Realizar campañas de sensibilización entre la ciudadanía acerca del reparto equilibrado de responsabilidades entre hombres y mujeres, con especial incidencia en la población masculina.
- ❖ Realizar campañas de sensibilización entre el tejido empresarial acerca de la necesidad de facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de sus trabajadores y trabajadoras resaltando los beneficios que para éste tendrá dicha política.
- ❖ Impartir charlas sobre los derechos de las mujeres en general y de los recursos sociales específicamente previstos para las mujeres, o aquellos que siendo generales pudieran ayudar a las personas a conciliar la vida personal y laboral (comedores escolares, servicio de ayuda a domicilio...)

5. Potenciar la creación de una red de servicios socio comunitarios dirigidos a cubrir las necesidades personales, familiares y a posibilitar el trabajo productivo de mujeres y hombres.

ACTUACIONES:

- ❖ Colaboración con otras Administraciones Públicas en la creación de servicios públicos dirigidos a la atención de la infancia y otras personas dependientes.

- ❖ Fomentar las actividades extraescolares, la programación de actividades para niños y niñas en época de vacaciones y los servicios de cuidado a las personas dependientes.
- ❖ Promocionar la organización de servicios y actividades lúdicas educativas para atender a niñas y niños fuera del horario escolar y en períodos vacacionales.

ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo trabaja activamente para erradicar el problema social que constituye la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres se produce en nuestra sociedad por el lastre que provocan las viejas estructuras patriarcales, y trae consigo el intento de perpetuación de los privilegios de los hombres sobre las mujeres.

El plan tiene como objeto erradicar la violencia contra las mujeres de la sociedad y poner los medios adecuados para garantizar que se respeten los derechos inalienables de todas las mujeres:

- ❖ En primer lugar, el presente plan implementará un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr una protección más eficaz de las víctimas, ajustando todos los mecanismos y recursos adecuados para paliar su situación de vulnerabilidad.
- ❖ En segundo lugar, a través de diferentes campañas y talleres, se trabajará en la sensibilización de la población y la prevención de las actitudes que perpetúan esta situación. Por otra parte, se abordarán actuaciones que posibiliten visibilizar y sensibilizar respecto a otras formas de violencia contra las mujeres: acoso sexual, agresiones sexuales, micro machismos...
- ❖ En tercer lugar, para lograr una sociedad que erradique por completo la percepción de la mujer como objeto subordinado a dicha violencia, se van a desarrollar acciones de educación en valores de igualdad y respeto. Se hace necesario hacer entender la masculinidad y la feminidad desde otra óptica y construir las relaciones entre los sexos desde posiciones de equidad de igual valor y de cooperación, en lugar de entenderlas desde la confrontación de poder y desde la dialéctica de la violencia.
- ❖ El cuarto área de actuaciones va dirigida a fomentar la cooperación y la coordinación entre instituciones, con el fin de establecer mecanismos adecuados para optimizar los recursos de la administración en la materia.

OBJETIVO GENERAL: Reducir la violencia de género, garantizando la protección de las víctimas y educando a la población en una cultura de la paz, el respeto y la no agresión hacia las mujeres

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1- Garantizar la atención a mujeres víctimas de la violencia de género en Villanueva del Arzobispo.

ACTUACIONES:

- ❖ Atención individual y grupal a mujeres víctimas de violencia de género.
- ❖ Impulsar el apoyo y tratamiento a descendientes y ascendientes de mujeres víctimas de violencia de género en cuanto víctimas colaterales y/o directas de violencia.
- ❖ Gestión de ayudas de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género.

2- Mejorar y prevenir la situación de las mujeres víctimas de malos tratos, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados, facilitando el ejercicio de sus derechos y su integración socio-laboral

ACTUACIONES:

- ❖ Promover seminarios de sensibilización dirigidos a los/las profesionales de los servicios relacionados con la problemática de los malos tratos (Policía, Sanidad, Servicios Sociales...)
- ❖ Creación de un protocolo de colaboración con otras áreas para facilitar el acceso a servicios y recursos (vivienda, formación para el empleo, ayudas sociales, etc.) para víctimas de la violencia de género o en situación de vulnerabilidad y riesgo ante la violencia.
- ❖ Formalizar un Protocolo de intervención ante situaciones de malos tratos, entre los distintos departamentos municipales (Centro de Información de la Mujer, Centro de Salud, Policía Local y Servicios Sociales)
- ❖ Divulgación de dicho protocolo entre los/las profesionales de los departamentos mencionados.
- ❖ Elaboración de una tarjeta- directorio de los servicios y recursos relacionados con la problemática de la violencia de género para su difusión a la población en general.

3- Prevenir toda forma de violencia de género en Villanueva del Arzobispo.

ACTUACIONES:

- ❖ Campañas de Sensibilización y Prevención, especialmente con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- ❖ Desarrollo de proyectos de prevención de la violencia de género en la infancia, y la juventud.
- ❖ Realizar campañas de captación proactiva a través de las consultas de atención primaria y de otros medios para conformar grupos de educación socioafectiva que intervengan en el crecimiento personal y la toma de decisiones de mujeres vulnerables y fortalezcan su autoestima y su bienestar físico, psicológico y social.

ÁREA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

Nos encontramos con una de las áreas más extensas y que requieren mayor esfuerzo y empuje en su aplicación. Se trata de una de las asignaturas pendientes más importantes, ya que la independencia económica contribuye a la igualdad entre hombres y mujeres.

La participación creciente de las mujeres en el ámbito del trabajo constituye un importante componente del cambio social que se ha producido en los países industrializados en las últimas décadas. Pero este proceso no se ha hecho en igualdad de condiciones ya que ha ido acompañado de limitaciones y dificultades para las mujeres como son la feminización del desempleo, la segregación ocupacional y discriminación salarial. Por tanto persisten todavía desigualdades de género en materia de empleo que se evidencian en los principales indicadores de la actividad económica: tasa de actividad, empleo y paro.

En cuanto a la ocupación de las mujeres, ésta sigue siendo inferior a la de los hombres y las mujeres acaparan la mayoría de los contratos a media jornada, con una concentración del empleo en el sector servicios y con trabajos en general de menor responsabilidad.

Partiendo del hecho innegable de que todavía persisten en el mercado laboral situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se hace necesario a través de este plan la adopción de medidas concretas para acabar con las condiciones que permiten el mantenimiento de este escenario. Las actuaciones se dirigen hacia dos grandes campos que están estrechamente relacionados: la formación y el empleo.

En cuanto al empleo, el objetivo principal será el de asegurar el acceso de la mujer en igualdad de condiciones con respecto al hombre y evitar aquellas situaciones de discriminación en el trabajo. Para ello se proporcionará información y asesoramiento tanto a mujeres demandantes de empleo como a las empresas contratantes y a las mujeres emprendedoras.

OBJETIVO GENERAL: Fomentar las posibilidades de acceso al empleo y promoción, en condiciones de igualdad efectiva de oportunidades de las mujeres de la ciudad e implantar estrategias de acción positiva para el empoderamiento de las mismas.

1.-Potenciar la contratación de mujeres en sectores o ramas de actividad con escasa representación.

ACTUACIONES:

- ❖ Informar a la población femenina de las posibilidades de incorporación a trabajos tradicionalmente masculinizados y de las ventajas que pueden tener los mismos.
- ❖ Ofertar e incidir en la contratación de mujeres dentro de los planes de empleo municipales más masculinizados.
- ❖ Instar a las concejalías correspondientes a que, en el desarrollo de sus competencias en materia de empleo, tanto en la contratación externa de bienes y servicios como en sus propios procesos internos de selección y provisión de puestos de trabajo o en el acceso a subvenciones, adopte medidas específicas contra la discriminación salarial y promocióne la igualdad.
- ❖ Facilitar el acceso de las mujeres a los órganos y cargos de responsabilidad de la corporación y fortalecer su permanencia en los mismos, con el fin de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la esfera política local.

2- Apoyar la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres y el mantenimiento de las ya existentes.

ACTUACIONES

- ❖ Promover la iniciativa emprendedora de las mujeres, dando a conocer los programas de asistencia técnica a proyectos de autoempleo y creación de empresas promovidas por mujeres, así como las ayudas para el fomento de creación de empresas.

- ❖ Refuerzo y publicidad de las iniciativas empresariales promovidas por mujeres mediante la realización de breves reportajes en prensa, en la radio local o en la página web del Ayuntamiento.

3- Mejorar la empleabilidad de las mujeres villanovenses, en especial de las mujeres en situación o riesgo de exclusión fomentando la adquisición de cualificaciones relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y ocupaciones en las que estén subrepresentadas.

ACTUACIONES:

- ❖ Promover la **alfabetización digital** de las mujeres, fomentando su participación en cursos de formación sobre nuevas tecnologías, internet, correo electrónico
- ❖ Mejorar la cualificación y empleabilidad de las mujeres, promoviendo la adquisición de competencias profesionales vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, organizando cursos de formación específicos a través del Servicio Municipal de la Mujer.
- ❖ Mejorar la empleabilidad de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres inmigrantes, mujeres víctimas de la violencia de género)
- ❖ Seguimiento individualizado de las mujeres que hayan realizado cursos de formación para el empleo a través del Servicio Municipal de Formación y empleo y/o CIM para conocer la inserción laboral a los 3, 6, y 12 meses de haber recibido la formación

4- Impulsar y facilitar acciones que favorezcan la igualdad en el ámbito de la formación y el empleo.

ACTUACIONES:

- ❖ Examinar todas y cada una de las ofertas de empleo público municipal y las promociones internas de empleados/as públicos/as desde una perspectiva de género.
- ❖ Homologar todas las instalaciones municipales que puedan albergar acciones de formación para poder solicitar, organizar, desarrollar, ofertar y gestionar acciones de formación profesional para el empleo de diferentes familias profesionales, especialidades formativas y sectores productivos.

- ❖ Diseñar un plan de formación municipal basado en un análisis de necesidades de la población que permita una oferta formativa que atienda, de manera prioritaria al colectivo de mujeres de baja o ninguna cualificación.
- ❖ Promover campañas de visibilización de los recursos municipales en materia de formación y empleo que acerquen a la población, especialmente femenina, la orientación laboral, el asesoramiento formativo y el acompañamiento en el acceso al mundo laboral

5-Dinamizar el tejido productivo en colaboración con el asociacionismo empresarial para promocionar un empleo de calidad en el que se atienda a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACTUACIONES:

- ❖ Implicar al asociacionismo empresarial en la difusión de acciones y actividades que fomenten la formación y el empleo igualitario y que permitan dar a conocer los servicios y recursos municipales en materia de formación y empleo.
- ❖ Promover, organizar y/o apoyar acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad para garantizar en el tejido empresarial local la no discriminación en cuanto a salarios, procesos de selección de personal y promoción interna, además de dar a conocer los incentivos existentes a las empresas que contraten mujeres, adopten medidas de acción positiva y/o desarrollen planes de igualdad.
- ❖ Vigilar el uso que se hace de la mujer en las campañas de promoción y/o publicidad evitando usarla como reclamo o utilizando narrativas sexistas que pudieran ser ofensivas o perpetúen de manera explícita o implícita el mensaje machista o de predominancia de un sexo sobre otro.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La educación y la cultura son instrumentos básicos para transmitir el sistema de valores de una sociedad. La educación en valores de igualdad, solidaridad y cooperación se ha convertido en una de las grandes demandas sociales en los últimos años debido a la sociedad individualista y de consumo en que nos desarrollamos que provoca situaciones de injusticia social desde edades muy tempranas.

Es necesario educar a nuestra población infantil, adolescente y juvenil en estos valores, como una forma de prevenir situaciones de conflicto social y para mejorar la convivencia evitando la discriminación y el sexismo en los procesos educativos y culturales.

En las últimas décadas se ha producido un aumento espectacular del nivel educativo de la población, corrigiéndose las desigualdades entre hombres y mujeres en las generaciones jóvenes y homologándose a las tasas europeas. Se ha producido una expansión sin precedentes de la cobertura educativa en todos los niveles. Especialmente ha sido muy significativa la incorporación de las mujeres a la universidad, de forma que en una década se ha duplicado la proporción de mujeres con estudios superiores sobrepasando ligeramente a la proporción de hombres con dichos estudios. No obstante, se da una cierta asimetría en la distribución por áreas de conocimiento, especialmente en las titulaciones técnicas donde están aún infrarrepresentadas las mujeres. Se mantienen otros desequilibrios educativos de género, concretamente en la población analfabeta o sin estudios, lo que afecta en mayores porcentajes a las mujeres (mayores de 55 años) a pesar de que haya experimentado una notable reducción en las últimas décadas.

Todavía hoy persisten pautas de selección segregada por sexo en la elección de los estudios universitarios: las mujeres se concentran en especialidades vinculadas al sector servicios y al ámbito de la reproducción auxiliar (sanidad, servicios a la comunidad, administración) y los hombres se dirigen hacia ramas industriales y de producción.

En el ámbito deportivo, encontramos las mismas desigualdades que en la educación y la cultura. Según el tipo de deporte o actividad deportiva, hay una escasa presencia femenina y sus méritos apenas son reconocidos.

Por todo ello, se hace necesario establecer acciones estratégicas y modelos de intervención, tanto en lo que respecta al profesorado como a los diferentes agentes educativos, para conseguir un sistema de educación realmente coeducativo y por tanto realmente capaz de educar a chicas y chicos, para que puedan desarrollar sus capacidades en igualdad, con corresponsabilidad y sin estereotipos sexistas que permitan su desarrollo integral.

Con el objetivo de promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres, en los centros educativos escolares y de persona adultas, en todos los ámbitos de la cultura y el deporte, para conseguir una educación no sexista que favorezca un cambio de actitudes

OBJETIVO GENERAL:

Promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares y de persona adultas, en todos los ámbitos de la cultura y el deporte.

EDUCACIÓN

- 1- Apoyar y reconocer el trabajo en materia de coeducación e igualdad de oportunidades entre el profesorado de los Centros Educativos de la localidad de todos los niveles (infantil, primaria, secundaria, educación de personas adultas)**

ACTUACIONES:

- ❖ Dotar a los centros escolares de material coeducativo a través del Ayuntamiento y en colaboración con las AMPAS
- ❖ Visibilizar y comunicar las buenas prácticas educativas en materia de igualdad a través de las herramientas de comunicación gestionadas desde el Ayuntamiento.

- 2- Transferir al ámbito familiar el trabajo en coeducación e igualdad de oportunidades que se desarrolla en los centros educativos para dar sentido, credibilidad y continuidad a los valores que se pretenden transmitir desde la Escuela.**

ACTUACIONES:

- ❖ Diseñar, publicar y distribuir un manual de buenas prácticas educativas en el ámbito familiar con perspectiva de género y con la coeducación como punto de mira.
- ❖ Organizar y/o promover talleres de coeducación dirigidos a padres y madres, ¿cómo quieres que sean tus hijos/as?
- ❖ Colaborar con las AMPAS ayudándoles y visibilizando las acciones organizadas con carácter de coeducación y perspectiva de género.
- ❖ Organizar y/o promover talleres de reparto equitativo de responsabilidades y tareas en el ámbito familiar (para padres y madres y para hijos e hijas)

- 3- Acercar la realidad de los efectos machistas al alumnado haciéndoles ver cómo perjudican unas relaciones desiguales entre sexos y cómo la igualdad y la perspectiva de género beneficia tanto a hombres como a mujeres.**

ACTUACIONES:

- ❖ Organizar y/o promover talleres de sensibilización en la adolescencia para trabajar los aspectos diferenciales que generan la desigualdad

- ❖ Organizar y/o promover talleres en Educación Primaria para identificar actitudes sexistas dentro de la escuela y en el ámbito familiar.
 - ❖ Organizar y/o promover acciones de visibilización de micromachismos o actitudes y comportamientos sexistas sutiles que favorecen el mantenimiento de la desigualdad.
- 4- Considerar la educación como una herramienta imprescindible para la consecución de la igualdad de oportunidades implicando a toda la comunidad educativa.**

ACTUACIONES:

- ❖ Cooperar en el Centro Escolar y en la Asociación de Madres y Padres del alumnado del municipio en el desarrollo de campañas y jornadas sobre coeducación
- ❖ Facilitar material sobre coeducación al profesorado, con el fin de que puedan estimularse y desarrollarse las potencialidades individuales de las niñas y los niños.
- ❖ Diseñar actividades con las A.M.P.AS con la finalidad de promover la mayor educación a través del reparto de las responsabilidades domésticas en las familias.
- ❖ Diseñar y poner en marcha programas dirigidos al alumnado de los centros escolares en materia de Igualdad de Oportunidades.
- ❖ Realizar talleres para el intercambio de tareas domésticas asignadas a la población infantil y juvenil en función de su sexo.

CULTURA

- 1- Fomentar una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio y la realización de actividades con participación tanto de hombres como de mujeres.**

ACTUACIONES:

- ❖ Establecer reuniones periódicas con las Asociaciones de mujeres del municipio para que éstas participen en el diseño y desarrollo de actividades.
- ❖ Potenciar el desarrollo cultural y artístico de las mujeres, desarrollando, por una parte, actividades por las que previamente hayan mostrado interés, y, por otra, actividades en las que tradicionalmente no hayan participado.

- ❖ Potenciar la participación de los hombres en actividades culturales en las que tradicionalmente no hayan participado.
- ❖ Programar en el marco de las “Jornadas de Teatro”, la representación de obras relacionadas con la visibilización de las mujeres.
- ❖ Realización de cursos de cocina y laborales domésticas para los hombres del municipio potenciando una mayor corresponsabilidad en el ámbito doméstico.
- ❖ Creación de un foro de Asociaciones del municipio donde compartan experiencias y realicen actividades comunes orientadas a la igualdad de oportunidades.

2 Potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres, así como la que incorpore una visión no discriminatoria de la sociedad.

ACTUACIONES:

- ❖ Promover la realización de un estudio de investigación acerca del papel invisible desempeñado por las mujeres en el pasado reciente del municipio, para su publicación posterior.
- ❖ Organizar talleres de literatura, exposiciones cinematográficas y otras análogas en donde se reflejen y valoren las aportaciones a la cultura de las mujeres.
- ❖ Crear y difundir la existencia, de un fondo específico en la Biblioteca Municipal que recoja obras sobre el pensamiento y la teoría feminista, la producción artística y científica realizada por mujeres, la que analice la presencia de las mujeres en distintos ámbitos o aborde temas en relación con la igualdad de Oportunidades.

DEPORTES

1- Promover tanto en hombres como en mujeres hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.

ACTUACIONES:

- ❖ Informar al profesorado, al AMPA y al alumnado de la importancia de la práctica de actividades físicas y deportivas para que motiven a las niñas a realizar actividades físicas y deportivas consideradas tradicionalmente masculinas y a la inversa. Así como de la importancia de la transmisión de valores de igualdad en la práctica de los deportes.
- ❖ Incentivar la formación de equipos tanto masculinos como femeninos, y en la medida de lo posible mixtos, de distintos deportes, concediendo premios de igual entidad para las categorías femenina y masculina.

- ❖ Estimular la creación de competiciones femeninas entre equipos de la zona y alrededores.
- ❖ Apoyar y premiar a las deportistas locales que destaquen en algún deporte
- ❖ Divulgar la programación de actividades del Área de Deportes, a fin de promover la participación de las mujeres en las distintas actividades deportivas.
- ❖ Programar actividades deportivas en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.
- ❖ Incluir en el programa de fiestas municipales competiciones deportivas mixtas

2- Impulsar y promover acciones que favorezcan la participación de la mujer en las actividades deportivas y facilitar el acceso a ellas.

ACTUACIONES:

- ❖ Promocionar deportes y actividades físicas y deportivas dirigidas hombres y a mujeres y que respondan de manera específica a sus necesidades.
- ❖ Fomentar y premiar la participación de las mujeres en actividades físicas y deportivas organizadas desde el Ayuntamiento en aquellos eventos en los que la participación sea mayoritariamente masculina.
- ❖ Crear una campaña de sensibilización y concienciación entre los clubes y asociaciones deportivas de la localidad para fomentar, fortalecer y visibilizar la práctica deportiva de las mujeres.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN, EMPODERAMIENTO Y ASOCIACIONISMO

1- Impulsar y dinamizar las asociaciones de mujeres mediante el apoyo necesario para su consolidación, en orden a propiciar su colaboración y actuación coordinada con la finalidad de establecer una sólida red asociativa.

ACTUACIONES:

- ❖ Propiciar la colaboración de las asociaciones de mujeres en la implementación del presente Plan.
- ❖ Concesión de subvenciones o ayudas para la financiación de actividades destinadas a la promoción de la mujer.

- ❖ Apoyar iniciativas de creación de nuevos grupos de mujeres, facilitando información sobre los pasos a dar para constituirse como asociación, así como apoyo técnico y asesoramiento en cuanto a funcionamiento interno y programación, desarrollo y evaluación de actividades.
- ❖ Apoyo técnico y asesoramiento a las asociaciones de mujeres ya existentes para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas, en especial entre mujeres jóvenes.
- ❖ Fomentar encuentros entre colectivos de mujeres que sirvan de conocimiento e intercambio de información y experiencias.

2- Favorecer la participación activa de las mujeres en la vida pública, promoviendo una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en el ámbito de la toma de decisiones.

ACTUACIONES:

- ❖ Incentivar la participación y coordinación del colectivo femenino dentro del municipio.
- ❖ Realizar campañas de sensibilización y divulgación del principio de igualdad entre el tejido social del municipio, a fin de fomentar la participación de las mujeres en la vida política, social y cultural.
- ❖ Promover la inclusión y participación de las mujeres y de sus asociaciones, en otros foros locales.

3- Crear líneas de subvención municipal para fomentar la financiación de actividades destinadas a la promoción de la mujer

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Desde esta área se busca hacer accesibles los recursos a todas las mujeres y, en especial, a las que pasan por situaciones de mayor precariedad.

Así mismo, es necesario, debido a los tiempos que corren, potenciar la integración de colectivos con mayores dificultades debido tanto a circunstancias culturales, como sociales y económicas.

1- Informar a las mujeres sobre los recursos sociales existentes.

ACTUACIÓN:

- ❖ Informar sobre existencia y formas de beneficiarse de los sistemas de protección social y programas específicos, utilizando los canales adecuados para llegar a las mujeres (radio local...)

2- Favorecer el acceso de las mujeres en situación de precariedad económica, en especial, las víctimas de malos tratos, a los recursos de protección social existentes, priorizando su acceso a las prestaciones de los Servicios Sociales, en orden a la prevención de situaciones de pobreza.

ACTUACIONES:

- ❖ Analizar el perfil de las demandas recogidas en los Servicios Sociales, con la finalidad de programar nuevas actuaciones o complementar las ya existentes.
- ❖ Desarrollar propuestas de integración social y cultural especialmente dirigidas a colectivos de mujeres inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas...

3- Apoyar a las mujeres desde la diversidad: étnica, de orientación sexual, religiosa.

ACTUACIONES:

- ❖ Actuaciones y actividades de respeto a la diversidad.
- ❖ Promoción de las manifestaciones culturales de las mujeres que conviven en nuestra ciudad. Celebración de encuentros interculturales y realización de acciones de fomento de la interculturalidad y del valor de las aportaciones de las mujeres inmigrantes.
- ❖ Realización de talleres de dinamización y formación intercultural con jóvenes inmigrantes para fomentar el acceso a los recursos y la integración cultural.
- ❖ Desarrollo de actuaciones de promoción de la mujer gitana.

4- Promover la atención social de las mujeres, adaptándose a sus necesidades y en especial de las más vulnerables

ACTUACIONES:

- ❖ Promover la atención social de las mujeres, adaptándose a sus necesidades y en especial de las más vulnerables
- ❖ Prevención del aislamiento y de la no participación en la convivencia social, con actuaciones tendentes a priorizar el acceso a todos los recursos de

aquellas mujeres pertenecientes a colectivos con mayor riesgo de aislamiento inmigrantes, otras etnias, discapacidad, etc.)

- ❖ Intervención psicosocial dirigida a facilitar y mejorar la autonomía, autoestima y toma de decisiones de mujeres con cargas familiares y en situación de especial dificultad sociofamiliar.

ÁREA DE SALUD

1- Promover el uso y acceso a los recursos existentes en la red sanitaria, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres.

ACTUACIONES:

- ❖ Difundir entre las mujeres del municipio los servicios existentes en el área de salud.
- ❖ Apoyar a aquellos programas de la Administración Autonómica que incidan en la prevención y asistencia de enfermedades que afecten prioritariamente a las mujeres.
- ❖ Programación de Talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal en igualdad de las mujeres y de los hombres.

2- Impulsar y promover acciones que favorezcan la sensibilización, la información y la formación en materia de salud y bienestar social atendiendo al hecho diferencial de ser mujer

ACTUACIONES:

- ❖ Organizar, promover y/o colaborar, en coordinación con el Centro de Salud Villanueva del Arzobispo, actividades de información, prevención y educación en hábitos de vida saludables prestando especial atención a la nutrición, la menopausia, la actividad física, la salud psicológica y la sexualidad.
- ❖ Incentivar la realización de programas de educación sexual, planificación familiar, prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, para todas las mujeres y en especial para población adolescente.

ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Es importante que las mujeres conozcan los recursos existentes para acceder o habilitar una vivienda, fomentando ayudas a estas mujeres y a las que se encuentran en situaciones con especiales problemáticas económicas y/o sociales.

1- Promover la presencia y visibilización de las mujeres en el ámbito urbano municipal.

ACTUACIONES:

- ❖ Considerar en las propuestas para la denominación de calles, monumentos, plazas, bibliotecas, etc. nombres de mujeres representativas por su aportación a la vida cultural, política, económica, social, etc. a fin de visibilizar la importancia de sus aportaciones a lo largo de la historia.
 - ❖ Mejorar las condiciones de vida en el municipio, mediante la eliminación de las trabas urbanísticas.
- 2- Facilitar la adquisición de viviendas a las mujeres.**

ACTUACIONES:

- ❖ Informar a las mujeres de los recursos y ayudas existentes para el acceso a una vivienda.
- ❖ Difusión entre las mujeres de las ayudas destinadas a la adquisición y rehabilitación de viviendas.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación es un aspecto fundamental y prioritario en el diseño de todo Plan. Es un proceso complejo y sistemático, esencialmente técnico que requiere tiempo de reflexión y análisis para darnos información sobre la ejecución del Plan, sobre los resultados y logros obtenidos. La evaluación es un instrumento para detectar nuevas necesidades (técnicas, organizacionales, presupuestarias, sociales) y, así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlas, posibilitando un constante ajuste y adaptación.

La evaluación de este II Plan tiene las siguientes finalidades:

- **Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan**, la eficacia de las actuaciones, así como los resultados obtenidos, el nivel de coordinación y colaboración entre concejalías y servicios implicados, nivel de cobertura de las actuaciones, eficacia de los recursos empleados, la inversión realizada, la transversalidad de género alcanzada, etc. En definitiva, sistematizar qué se ha hecho y cómo se ha hecho.

-Mejorar la eficacia y efectividad de las actuaciones municipales en torno a los objetivos del Plan y proponer nuevas medidas que mejoren dicho Plan o futuros. Supone, por ello, un principio de eficacia social y un principio de calidad de la actuación profesional.

- **Es un instrumento para ayudar a la toma de decisiones.** Son necesarios los resultados de la evaluación para redefinir el Plan, siendo un instrumento de trabajo para la planificación posterior.

- **Es un instrumento para detectar nuevas necesidades** y así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlos. Necesidades presupuestarias, técnicas, organizacionales, necesidades sociales.

Seguimiento del Plan:

Durante todo el proceso de implementación del plan se pondrán en marcha mecanismos de seguimiento y control para asegurar su éxito, valorando de forma sistemática y continua el alcance real de las actuaciones propuestas y generando información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones del plan. Este proceso de seguimiento estará abierto a la participación de todas las personas implicadas en el desarrollo del II Plan, que se presenta como un documento de trabajo abierto y dinámico, sujeto a modificaciones continuas.

Se establecerá un sistema de planificación y seguimiento anual, mediante la realización de programaciones por cada área de intervención en las que se especifiquen los objetivos a trabajar, las medidas propuestas y la metodología de ejecución. Se incluirán, asimismo, los indicadores y criterios de evaluación, que girarán en torno a cuestiones como las siguientes:

- ❖ El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- ❖ La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han empleado para alcanzar los objetivos.
- ❖ La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- ❖ Otros aspectos no previstos y las variables que intervienen en ellos.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del II Plan se realizará un informe final valorando los logros obtenidos y señalando las deficiencias a subsanar en el futuro. La evaluación final contará con los informes de seguimiento anual descritos más arriba para valorar los ajustes y mejorar la experiencia en la implantación de la igualdad efectiva en el municipio de Villanueva del Arzobispo.

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Villanueva del Arzobispo

